



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Jueves 3 de noviembre	Número 249

GOBIERNO CIVIL

Normas para la próxima campaña de siembra en Villambistia (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a acuerdo con la Cámara Local Agraria, se publica la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1983/84, en las tierras del término municipal de Villambistia (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º — Las antiguas parcelas que el pasado año agrícola hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá sembrarlas a los propietarios de los nuevos lotes de que formen parte, a partir de la toma de posesión.

2.º — En las antiguas parcelas que el pasado año agrícola hayan quedado en barbecho corresponderá realizar la siembra a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir de la toma de posesión, teniendo derecho los antiguos propietarios a percibir el importe de las labores de barbecho realizadas.

3.º — Las fincas que hoy tengan berzas, remolachas, etc. (huertas) serán aprovechadas por el antiguo propietario hasta el 1 de marzo de 1985, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo propietario.

4.º — El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árbo-

les frutales y maderables que se encuentren en las nuevas fincas de replazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1983, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales.

5.º — El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de replazo, se prolonga hasta el 31 de marzo de 1985, pasando al siguiente día propiedad del nuevo propietario.

6.º — El plazo de aprovechamiento de los árboles que estén situados en las márgenes de los ríos y de los arroyos antiguos que delimiten fincas, se prolongará hasta el 31 de marzo de 1985.

7.º — Cualquier otra parcela cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º — De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de marzo de 1973, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º — Cualquier cuestión relacionada con estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Re-

forma y Desarrollo Agrario y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 26 de octubre de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 574 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelada, «Reprex, S. L.», con domicilio en Burgos, no comparcida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, como demandado-apelante don Justo Sanz Parra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado en esta instancia por el Procurador

doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación y revocando la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, debemos mandar seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de un millón ochenta mil novecientas ochenta y ocho pesetas de principal y seis mil pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales. Asimismo declaramos la nulidad de parte del juicio, relativo a las letras de cambio, acompañadas al escrito de demanda con los números seis y nueve, por importe de trescientas mil pesetas, entre ambas. Todo ello con expresa condena de las diez doceavas partes de las costas procesales causadas en primera instancia, así como de las causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda. Pedro Meneses Vicente. Juan Sancho Fraile. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de octubre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6223.—4.990,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 483-81, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bur-

gos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra D. Andrés Moreno Villa y D.ª Concepción Huerta Mendoza, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de noviembre, a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de esta segunda subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de la subasta

1. — Un coche Seat 124, matrícula BU-3961-C. Valorado en doscientas veinte mil pesetas, rebajado en un veinticinco por ciento, al ser ésta su segunda subasta.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6225.—3.190,00

Don Manuel Morán González; Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario, 241-82, contra el penado José Luis Inclán de la Cuesta, por estafa, en el que se ha acordado en el día de hoy sacar a segunda y pública subasta por término de diez días el «Seat-850», SS-75-685, y el «Dodge Dart-GT», BU-1.197-D, tasados pericialmente por su estado de conservación en diez mil pesetas, y ciento seis mil pesetas, respectiva-

mente; con el veinticinco por ciento de descuento; señalándose para que tenga lugar la subasta el día once de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con las advertencias y prevenciones siguientes:

— Previamente a la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado.

— No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

— El remate podrá hacerse en calidad de poder cederse a un tercero.

Dado en Burgos, a 13 de octubre de 1983. — El Juez, Manuel Morán. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 222/83, a instancia del Procurador señor Aparicio Alvarez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra D. Aquilino Valverde Jiménez y doña Ascensión Ortega Flores, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 3.200.000 pesetas, y en providencia de esta fecha dictada en dichos autos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio del avalúo, los bienes embargados a los demandados que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de enero de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre

que se indique en el mismo acto.

3.º — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

1.º Local comercial núm. 1 de la planta baja de la calle Calvario, s/n., de 119,45 m.², inscrito al tomo 2.263, libro 288, folio 101, finca núm. 20.962 valorado en pesetas, 3.880.000.

2.º Local comercial núm. 2 de la planta baja de la calle Calvario, s/n., de 27,09 m.², inscrito al tomo 2.263, libro 288, folio 104, finca núm. 20.963 valorado en 890.000 pesetas.

3.º Vivienda letra A, mano izquierda, de la planta primera de la calle Calvario, núm. 4, que tiene una superficie de 61,37 m.², inscrita al tomo 2.263, libro 288, folio 110, finca 20.965, valorada en la cantidad de 2.450.000 pesetas.

Dichas fincas se encuentran señaladas en la actualidad con el número 46 de la calle de Romaneros.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6189.—4.450,00

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición número 190-1983, seguidos a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Lesmes número 18 de esta ciudad de Burgos, contra la razón social COINSA, que tuvo su domicilio en los bajos de dicho inmueble, en resolución de esta fecha ha acordado emplazar a dicha

razón social COINSA para que en el plazo de seis días comparezca ante este Juzgado al objeto de contestar a la demanda que le ha sido formulada, obrando en esta Secretaría copias de la misma y documentos aportados, bajo apercibimiento legal que de no comparecer será declarado en rebeldía siguiéndose el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del representante legal de dicha razón social COINSA que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

6193.—2.710,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de cognición 69-83 seguido ante el Juzgado de Distrito número tres de Burgos, por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Claudio Pérez Varona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Avenida Reyes Católicos 2, contra doña Nila González Sáiz, mayor de edad, vecina de Burgos, Avenida Yagüe 3-4.º A y contra los demás herederos desconocidos de don Miguel González Saiz, vecino que fue de Burgos, se ha acordado emplazar y se emplaza a medio del presente a los expresados herederos de don Miguel González Sáiz, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos, para contestar a la demanda, hallándose las copias de demanda y documentos en esta Secretaría, y caso de personación se concederá un plazo de tres días para contestar a la demanda, y previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de don Miguel González Sáiz, expido el presen-

te en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

6194.—2.580,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número tres de los de Burgos en juicio de faltas número 211 de 1983 sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación contra José Diamantino con último domicilio conocido del mismo en Appt. 170 Batiment J. Cite Gran Garros 32.000 Auch (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le notifica y hace saber que en el citado juicio de faltas se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de pesetas, 36.665, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, confiriéndosele traslado de la tasación por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente, caso de no ser impugnada se le requiere para que la haga efectiva, ya que de no verificarlo se procedera conforme a la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, expido la presente en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 117-82 seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia contra don Benito del Río Santos y su esposa doña María Beatriz Luengas Ruiz, mayores de edad y vecinos de Villarcayo de Mena sobre reclamación de 223.578 pesetas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes inmue-

bles embargados a dichos demandados y que son los siguientes: Elemento número 13. Vivienda de la mano derecha. Tipo A, subiendo la escalera o planta alta segunda de la casa número 1. Bloque de viviendas 1 y 2 en Avenida del Generalísimo Franco de Villasana de Mena. Inscripción. Tomo 2.296, libro 284. Folio 76. Finca 23.955. Tasados en la suma de 2.763.380, siendo el valor del piso el de 1.993.940 y el de la lonja de 769.440 pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.763.380 pesetas en que fueron tasados los expresados bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cifra. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero. Se expide el presente en Villarcayo, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Primera Instancia (ilegible)..

6198.—3.890,00

Por haberlo así acordado en expediente declaración de herederos número 156-83 tramitado por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo se anuncia la muerte sin testar de doña Basilia Ruiz Peña que falleció en Ciudad de Valdeporres el día 18 de enero de 1978 para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días en este Juzgado bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos de la difunta sus hermanos Eufemio y Laura Ruiz Peña. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Villarcayo, a 13 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

6190.—1.350,00

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia de esta fecha dictada en autos número 48 de 1983, promovidos por don Aurelio San Millán Sáinz, contra don Eloy, don Moisés, doña Erlinda, doña Visitación, doña Eloina, doña Teonila, doña Mercedes y doña Angelines Zoilo García, todos ellos en paradero desconocido, a excepción de don Moisés, residente en Victoria, sobre desahucio en precario de una casa pajar en La Orden del Valle de Tobalina; se cita por medio de la presente a los demandados en paradero desconocido, para que el día veintitrés de noviembre próximo y hora de las once treinta de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento que de no verificarlo por si o mediante apoderado con poder bastante, se decretará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a dichos demandados en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Villarcayo, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

6197.—2.610,00

L E R M A

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de Instrucción de la Villa de Lerma y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias dolosas número 36-1982 por robos y sustracción de coches, contra otra y Angel Clemente Hernández, nacido el 8-12-1962, en Rentería, hijo de Luis y de Rosario, teniendo su último domicilio en Madrid, calle Cruz del Cura número 23 Chabola, Distrito Postal 35, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria apa-

rezca inserta en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía, y a fin de practicar con él, las diligencias acordadas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del acusado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, le trasladen e ingresen en la Prisión de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a 25 de octubre de 1983. — El Juez, María Teresa Sofía Delgado Velasco. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Las Quintanillas (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente los corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de las Quintanillas se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se

producirá a medida de que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por el Ministerio.

Burgos, a 24 de octubre de 1983. El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El día 20 de octubre de 1983, en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con la presencia del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Manuel Muñoz Guillén; del señor Interventor de Fondos, D. Elfidio Vilda García; del Oficial Mayor Letrado, D. Gregorio Casado Senovilla, y del Notario, D. Rafael de San Eustaquio, se procedió a realizar el sorteo para efectuar la segunda amortización de la emisión de Deuda Pública Municipal 1981, con el siguiente resultado:

Titulos números 81 al 85, ambos inclusive.

Titulos números 121 al 125, ambos inclusive.

Titulos números 5.956 al 15.125, ambos inclusive.

Titulos números 16.376 al 20.125, ambos inclusive.

Titulos números 20.171 al 20.175, ambos inclusive.

Titulos números 20.286 al 20.290, ambos inclusive.

Titulos números 20.321 al 20.325, ambos inclusive.

Titulos números 20.376 al 20.380, ambos inclusive.

Titulos números 20.411 al 20.415, ambos inclusive.

Titulos números 20.471 al 20.475, ambos inclusive.

Titulos números 20.481 al 20.485, ambos inclusive.

Titulos números 20.491 al 20.495, ambos inclusive.

Titulos números 20.506 al 20.510, ambos inclusive.

Titulos números 20.511 al 20.515, ambos inclusive.

Titulos números 20.566 al 20.570, ambos inclusive.

Titulos números 20.606 al 20.610, ambos inclusive.

Titulos números 20.661 al 20.665, ambos inclusive.

Titulos números 20.731 al 20.735, ambos inclusive.

Titulos números 20.776 al 20.780, ambos inclusive.

Titulos números 20.811 al 20.815, ambos inclusive.

Titulos números 20.831 al 20.835, ambos inclusive.

Titulos números 20.846 al 20.850, ambos inclusive.

Titulos números 21.001 al 21.005, ambos inclusive.

Titulos números 21.091 al 21.095, ambos inclusive.

Titulos números 21.126 al 21.130, ambos inclusive.

Titulos números 21.151 al 22.950, ambos inclusive.

Titulos números 30.141 al 30.615, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de octubre de 1983. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, aprobó por unanimidad el padrón para el percibo del Impuesto de Solares regulado por la Ordenanza Fiscal número 63, perteneciente al ejercicio de 1983.

Este Padrón se halla expuesto al público en las dependencias de la Sección de Tributos, sitas en calle Aranda de Duero, 7, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo a efectos de notificación oficial de las cuotas liquidadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en la correspondiente matrícula, sino para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, a 24 de octubre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por don Jesús Baratas Barriocanal, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia

para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Castrojeriz número 3, para adaptarlo a bar-bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el punto 3 del apartado b) del capítulo III, licencias de Construcción o Reforma y de Aperturas, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 20 de octubre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6220.—1.730,00

Por D. Honorio Ruiz Ibeas, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Mayor, núm. 24 del Barrio de Cótar, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja,

donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 14 de octubre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6187.—1.730,00

Recaudación municipal

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad contra D. Miguel Gómez Alzaga, con domicilio en la calle Bda. Juan XXIII, número 9-8.º 4.ª de esta ciudad, por los conceptos de alcantarillado del ejercicio de 1980, basura domiciliar de los ejercicios de 1976, 1977, 1978, 1979, 1981 y 1982 y plus valía del ejercicio de 1981, y por un importe de principal de 10.282 pesetas, 20 por ciento de apremio 2.056 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1981, la siguiente providencia: Autorizada con fecha 14 de septiembre de 1983 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente D. Miguel Gómez Alzaga, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de abril de 1983, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 9 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 2, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Vivienda del piso 8.º, mano derecha, puerta 4.ª, de la casa número 9 de la Bda. Juan XXIII. Consta de vestibulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, dos terrazas.

Linda al Este, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el núm. 2 de la Barriada; espalda, con patio de vecindad mancomunado con la casa número 8 y hueco de escalera; izquierda, vivienda centro derecha, puerta tercera y derecha, con casa número 8. Superficie de 68 m.². Cuota 2,54 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Miguel Gómez Alzaga y doña Pilar Betete Santamaria, en el tomo número 3.334, folio núm. 235, finca número 17.708.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.492.000 pesetas.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Aranda de Duero, núm. 5, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su instrucción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el art. 6 de la Ley Hipotecaria.

6.º — Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta conforme al nú-

mero 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 23 de octubre de 1983.
El Recaudador (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Don Bonifacio Gómez Fernández,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos).

Hago saber: Que esta Corporación Municipal en sesión, celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres, adoptó el siguiente acuerdo:

Declaración del estado de ruina inminente del inmueble números 142 y 144 de la calle Real de Quintana Martín Galíndez, propiedad de Herederos de Dionisio Guinea.

Resultando: Que no puede procederse a la ejecución subsidiaria de los acuerdos de esta Corporación, de fechas 23 de junio de 1982 y de 28 de julio de 1983, por los que se declaró la ruina y se ordenó la demolición del inmueble números 142 y 144 de la calle Real de Quintana Martín Galíndez, por ser preciso que previamente se subsanen los defectos de que adolece el expediente instruido al efecto, los cuales, se refieren a requisitos absolutamente necesarios, como son la de la audiencia y notificaciones a los interesados, trámites estos que fueron realizados ciertamente pero de forma inadecuada, puesto que, por una parte, parece no existir constancia de que don José Guinea sea el albacea o administrador legal de tal heredad y, por otra parte, no puede determinarse a priori quienes puedan ser todos los herederos al haber fallecido algunos de los herederos directos, tal como advierte ver almente el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, el cual, obrando en consecuencia y mientras no se subsanen tales defectos, no presta su autorización para entrar en propiedad privada, sin la cual no puede procederse a la ejecución subsidiaria de los acuerdos corporativos arriba mencionados.

Resultando: Que cualquier nueva demora en la demolición del inmueble de referencia supone correr un grave riesgo de que el mismo se de-

rumbe con evidente peligro para la seguridad de personas y bienes.

Considerando: Lo que disponen los artículos: 101-2, h) de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de junio de 1955; artículo 183-4 de la Ley del Suelo, aprobada por Real Decreto 1346-1976, de 9 de abril; y artículos 20-2; 26-2 y 3; y 28 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística; Sentencias del Tribunal Supremo: 9-3-59, de la Sala Primera A-59, N-1-00; 23-9-63 de la Sala cuarta, A-63, N-3.675.

La Corporación acordó por unanimidad:

Primero: Declarar en estado de ruina inminente el inmueble números 142 y 144 de la calle Real de Quintana Martín Galíndez, propiedad de Herederos de Dionisio Guinea.

Segundo: Proceder por parte del Ayuntamiento a la demolición controlada del citado inmueble de forma inmediata, facultando a tal fin al señor Alcalde Presidente para que contrate la ejecución de aquélla, que se efectuará bajo la dirección técnica del Arquitecto, don Jesús Zárate Gallego, el cual dará cuenta de la terminación del derribo y rendirá la cuenta del coste del mismo.

Tercero: Practicada la liquidación correspondiente a los gastos de la demolición, más los gastos de expediente, se dará traslado de la misma a los interesados, ordenándoles que efectúen el ingreso correspondiente en las Arcas de este Ayuntamiento en el plazo de un mes y, si así no lo hicieren dentro del plazo dado, procédase al cobro de las cantidades resultantes por vía de apremio.

Cuarto: Trasládese el presente acuerdo a los interesados mediante notificación individualizada a los herederos directos de don Dionisio Guinea, residentes en este Municipio, que se conozcan y cuyos domicilios sean conocidos, y mediante edictos, tal como dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a todos los posibles herederos y personas que por cualquier título o razón puedan resultar interesados en este asunto.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a todos los herederos de don Dionisio Guinea y a cualquier otra persona que

pudiera resultar afectada de algún modo, advirtiéndole a todos ellos que, contra el acuerdo de referencia, pueden interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Burgos dentro del plazo de dos meses, siendo preceptiva la interposición previa del Recurso de Reposición ante esta Corporación en el plazo de un mes, pudiendo asimismo hacer uso de cualquier otra vía o medio legal que estimen conveniente a su derecho. Los plazos antes mencionados comenzarán a contarse a partir del día siguiente a aquel en que el presente edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Valle de Tobalina, a 21 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

Confeccionada y aprobada la memoria valorada de la obra de adaptación del Matadero Municipal de esta Villa por el señor Aparejador don Miguel Miravalles Ortega por un presupuesto de 6.147.809 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para las posibles reclamaciones.

Igual anuncio se hace para la obra de mejora en el Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, importante en un presupuesto de pesetas, 1.393.196.

Roa, 21 de octubre de 1983. — El Alcalde, Víctor Esteban.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar

Prevía autorización del Servicio Provincial de ICONA, en el día en que se cumplan veintidós días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Sala de esta Junta la siguiente subasta:

A las trece horas, subasta de veinticinco robles maderables del Monte La Dehesa número 480 de esta Junta Vecinal con un volumen de cin-

cuenta y seis metros cúbicos de madera y cincuenta metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado a partir del Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de tener que litigar la referida subasta.

Los Pliegos de Condiciones están de manifiesto en la Sala de Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora, tasación y condiciones.

Quintanilla del Rebollar, a 11 de octubre de 1983. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6136.—2.150,00

Junta Vecinal de Oteo de Losa

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones Generales aprobados por la Superioridad, y al de Económico-Administrativas aprobado por esta Junta, se anuncian las siguientes subastas de aprovechamiento de madera:

A las 12 horas: Aprovechamiento de 166 pinos silvestres en el tramo I, y 272 en el tramo III del Monte Las Campas número 396 marcados, con un volumen de 456 metros cúbicos de madera y 123 metros cúbicos de leña en la tasación inicial de 1.952.100 pesetas.

A las 13 horas: 183 pinos silvestres y 2 hayas, en pie, marcados, en el Monte San Nicolás número 408, con un volumen de 210 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 952.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar a la hora indicada en el salón de actos de esta Junta Vecinal al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles a contar del inmediato hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar en arcas de la Junta, previamente el cuatro por ciento del precio de tasación.

La fianza definitiva consistirá en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Si esta subasta resultare desierta se celebrará una segunda en el mismo precio y condiciones al décimo día hábil contado a partir del siguiente hábil al de la celebración de la primera.

Cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario los legítimos.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en sobre cerrado con media hora antes de antelación al menos, a la hora de la subasta, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, provisto del D.N.I. número, en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha, en el Monte, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Oteo de Losa, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifra). Lugar, fecha y firma.

El Pliego de Condiciones se somete a información pública por plazo de ocho días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oteo de Losa, a 18 de octubre de 1983. — El Presidente (ilegible).

6164.—4.380,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 132-8 de la Oficina de Villviesbre del Pinar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.449-7 de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 21.806-1 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/018/18.981-5 de la Oficina principal de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/083/4.087-1 de la Oficina Urbana 1 de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 141-7 de la Oficina de Busto de Bureba.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 17.652-5 de la Oficina principal de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/074/000713-5 de la Oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/074/001.310-9 de la Oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 64-5 de la Oficina Urbana 2 de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 5.420-1 de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 604-2 de la Oficina de Poza de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 130-9 de la Oficina Urbana 1 de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3.028-7 de la Oficina de Brieviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 4.931-2 de la Oficina Urbana 8 - Capiscot.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 12.313-9 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/010/00064-7 de la Oficina Urbana 1 - Espolón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo número 566-9 de la Oficina de Poza de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo número 3012/000/044867-8 de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo número 3012/017/015734-9 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo número 3012/083/1.842-8 de la Oficina Urbana 1 de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6217.—5.250,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-036.909-4, Of. de Aranda de Duero.

3016-008-000232-5, Of. de Aranda de Duero.

3000-027-003.119-9, Of. de Melgar de Fernamental.

3012-028-006.254-5, Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-012.457-0, Of. de Miranda de Ebro.

3000-039-000765-7, Of. de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6216.—1.250,00